

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 247.

Circular núm. 148.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado de las multas impuestas y exigidas por los alcaldes constitucionales por daños causados en los montes con sujecion a lo que previene la ordenanza del ramo, espresivo de la distribucion que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesoreria de rentas en todo el mes de Febrero anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	Multas. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fecha de las cartas de pago.
				Al denunciador. Rs. vn.	Al aprehensor. Rs. vn.	A Tesorería. Rs. vn.	
Luna.	Por corte de árboles.	José Sevilla. . . . . Santos Sevilla. . . . .	240,	80,	80,	80,	27 Marzo.
Viver de Vicor.	Por idem.	A diferentes vecinos.	1058,	352,23	352,23	352,22	27 id. id.
Zaragoza.	Por leñar, roturar y abrevar en las balsas de sangre.	A veinte y siete vecinos..	914,	304,20	„	609,14	1.º Abril id.
Añon.	Por daños causados en los montes. . . . .	Faustino Garces. . . . .	96,	32,	32,	32,	
		Antonio Serrano Laborda	30,	10,	10,	10,	
		Domingo Redrado. . . . .	10,	3,11	3,11	3,12	
		Mariano Sanchez Garces.	66,	22,	22,	22,	
		Justo Vallejo. . . . .	54,	18,	18,	18,	
		Tomas Gil Ochoteco. . . . .	72,	24,	24,	24,	
		Juan Gascon. . . . .	54,	18,	18,	18,	
			382,	127,11	127,11	127,12	3 id. id.
Cetina.	Por cortes de leñay entrada de ganados en el monte. . . . .	Son ochenta los sujetos multados. . . . .	695,	231,22	231,22	231,24	10 id. id.

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia ó aplicando las leyes de policía, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	DISTRIBUCION.				Fecha de las cartas de pago.
			Multa.	Al denunciador.	Al aprehensor.	A Tesorería.	
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
		<i>Impuestas por el Gefe político.</i>					
Cariñena.	{ Por excesos en el ejercicio de su autoridad }	Al teniente Alcalde.	1000,	„	„	1000,	9 Abril 1845.
Muel.	{ Por infraccion de las ordenanzas municipales y bandos de policía. }	<i>Impuestas por los Alcaldes</i> A doce vecinos..	148,	49, 7	49, 7	49, 20	4 id. id.
Zaragoza.	{ Por infraccion de los bandos de policía y buen gobierno. }	Son treinta y cuatro los sujetos multados..	472,	157, 33	„	314, 1	4 id. id.
Alagon.	{ Por infraccion de las ordenanzas municipales. }	Tomas Andres. . . . .	9,	3,	„	6,	
	{ Id. de bandos de buen gobierno. }	José Lamuela. . . . .	9,	3,	„	6,	
		Antonio Rosel. . . . .	12,	4,	„	8,	
			30,	10,	„	20,	7 id. id.

Zaragoza 12 de Abril de 1845.= Antonio Oro.

Núm. 248.

Circular núm. 449.

A Antonio Zanin, vecino de esta capital, habitante en la calle del Portillo núm. 106. le ha sido robada una burra cárdena recién esquilada, de cuatro años de edad, y bastante alzada, con una tocadura en el lomo y otra en una anca: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales y empleados de Seguridad pública que procuren la detencion de dicha caballería y de la persona que la conduzca, remitiéndolas á mi disposicion. Zaragoza 17 de Abril de 1845.= Antonio Oro.

Núm. 249.

Circular núm. 450.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

El Gefe político de Albacete ha dado parte á este Ministerio de que en la madrugada del día 2 del corriente se habian fugado de la Cárcel de la villa de Hellin los presos que á continuacion se espresan, los dos últimos encausados por falsificadores de monedas: José Cara-

baca, de edad de cuarenta y cinco años, estatura cinco pies, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, barba cerrada, cara regular y color trigueño: Francisco Pla, de edad de treinta y ocho años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno y enfermo del ojo izquierdo: Pedro Abarca de cuarenta años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, recio de cuerpo. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para los efectos prevenidos en circular de 14 de Enero último.

Lo que comunico á los Alcaldes constitucionales destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de Seguridad pública, á fin de que procuren la captura de los precitados reos. Zaragoza 17 de Abril de 1845.= Antonio Oro.

Núm. 250

Circular núm. 451.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de Seguridad pública procurarán la captura de Gregorio

Grábalos natural de Cerbera del rio Alhama de oficio sastre, remitiéndolo en el caso de conseguirlo á disposicion de mi autoridad. Zaragoza 16 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

*Señas del Grábalos.* Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano.

Núm 251.

*Circular núm. 152.*

Habiendo quedado rematado el arriendo del impuesto de ocho maravedís en libra carnicera de carne destinado á la construccion de la carretera de Navarra, del partido de Ateca á favor de D. Raimundo Oroz, el de Sos en el de D. Manuel María Alonso, y el de Pina en el de D. José Escanilla; los Ayuntamientos de los pueblos de los referidos partidos los reconocerán como tales arrendadores, y dispensarán la proteccion necesaria para que se incorporen desde luego en el derecho que adquirieron con el citado arriendo, segun las bases y condiciones insertas en la circular de 7 de Marzo último, entregándoles lo que hubiere producido en administracion desde el dia primero del actual. Zaragoza 18 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 252.

*Circular núm. 153.*

Habiendo observado por las papeletas que me han sido presentadas de algunos Alcaldes concediendo permiso para hacer leña y conducirla á esta Ciudad y demas pueblos de la provincia en virtud de las órdenes dadas por este Gobierno político insertas en los Boletines oficiales números 24 del año pasado de 1844, 30 y 43 del corriente, que en unas se autoriza por tiempo determinado para hacer leña y conducirla y en otras poca formalidad; se previene á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que sin perjuicio de las formalidades que deben preceder con arreglo á la ordenanza de montes y órdenes vigentes para conceder las cortas de leñas, las papeletas que estiendan para la conduccion de las leñas han de concretarse á espresar la cantidad y calidad de la que conduce el interesado y el monte donde haya sido cortada la leña, madera ó carbon para que sirviendo de guia esta papeleta no pueda seguirse al conductor perjuicio alguno; en inteligencia que la papeleta solo servirá para una conduccion y que en ella se ha de espresar el punto de donde sale y dia y al que son conducidas las leñas, maderas ó carbon. Y para mayor claridad se estiende á continuacion un modelo; encargando á los Alcaldes que tan luego como reciban

3 esta circular la hagan publicar en la forma de costumbre. Zaragoza 19 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

*El Alcalde de* \_\_\_\_\_ *concede*  
*de permiso á F. de T.* \_\_\_\_\_ *para*  
*que conduzca á Zaragoza una carretada ó carga*  
*de leña, madera ó carbon de la clase tal,*  
*que ha sido cortada con el correspondiente permiso en el monte de*  
*y dicha carretada sale en este dia. Fecha y firma.*

Núm. 253.

Núm. 154.

Habiendo desertado del presidio de esta capital, estando ocupado en los trabajos del ex-convento de S. José, el confinado Antonio Abad cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de Guardia civil y demas empleados de Seguridad pública procuren su captura conduciéndolo á dicho establecimiento en caso de conseguirla. Zaragoza 19 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

*Señas del Antonio Abad.*

Edad 24 años, estatura 4 pies 44 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz chata, cara ancha, barba clara, color bueno.

Núm. 254.

*Circular núm. 155.*

Habiendo finado en treinta y uno de Marzo último el cuarto trimestre del encabezamiento del impuesto de las carnes destinado á la construccion de la carretera de Navarra, y siendo muy urgente la recaudacion, para continuarla, he dispuesto que los pueblos, que se hallen en descubierto de dicho trimestre, lo entreguen en la Depositaria á cargo de D. Vicente Mena hasta el dia treinta del actual, en concepto, que de no verificarlo, se exigirá á los morosos mediante apremio. Zaragoza 20 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

## PARTE NO OFICIAL.

*Alcaldía constitucional de Zaragoza.*

El Rondin de carabineros que estuvo de servicio la noche del 16 al 17 del corriente recogió una yegua negra, calzada de los pies, de mas de siete cuartas de alzada que andaba suelta y sin aparejo entre la puerta del Sol y la Quemada: en su virtud, no habiendo parecido dueño hasta el dia queda depositada de mi orden mientras se anuncia en los periódicos de esta capital, y Boletin ofi-

cial de la provincia para los efectos consiguientes de su entrega al que se presentare en esta Alcaldía con justificacion de su legitima pertenencia Zaragoza 19 de Abril de 1845.— Manuel Cantin.

Por disposicion del Ayuntamiento constitucional de la presente villa, en su acuerdo de este dia, y bajo el tipo de 1200 rs. vn. cantidad ofrecida por D. Gaspar Molinos de la propia vecindad; se traza y arrienda en subasta pública, á beneficio del fondo de propios y arbitrios de esta villa al que corresponde, la caza de conejos del soto llamado de la villa, por tiempo de un año que dará principio el dia que recaiga la aprobacion del M. I. S. Gefe superior político de esta provincia, hasta igual y mes del año viniente mil ochocientos cuarenta y seis con los pactos y condiciones que se harán notorios en el acto de la subasta: las personas que quieran mejorar dicha manda se presentarán el Domingo 27 del actual á las once de su mañana, que se rematará públicamente en favor del mas ventajoso postor. Fuentes de Ebro 17 de Abril de 1845.—Pascual Lapuente, Alcalde.

D. José Soler, Joaquin Cevollada, Manuel Marzo, Francisco Favian, Josefa Agustin y Manuel Martinez, vecinos de este pueblo, han acreditado mediante el oportuno expediente, instruido conforme á la ley de 9 de Abril de 1842 haberles sido ocupadas por la faccion en los años 1837 y 1839 trescientas cuarenta ovejas y cincuenta corderos, que segun tasacion de peritos importan 11.400 rs. vn. cuya indemnizacion solicitaban; y en cumplimiento de lo mandado en la regla 5.ª de la circular de la Comision central de 13 de Enero de 1843 se hace saber por medio de este anuncio que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia para que las personas que tengan alguna cosa que oponer sobre la espresada reclamacion, lo verifiquen ante este Ayuntamiento en el término de ocho dias contados desde la fecha de su publicacion en el citado periódico. Villarroya del Campo 7 de Abril de 1845.—El Alcalde constitucional, Tomas Royo.—El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Mercadal.

El que quiera comprar una torre con sus corrales, conejos, llamada de Almir, con ochenta y cuatro cahizadas de tierra de regadio, y cuatro de secano, sito todo en la huerta del pueblo de Layana, y en los términos y jurisdiccion de la Villa de Ucastillo propio todo de D. Vicente Bardají, vecino de dicha Villa, se presentará á dar su proposicion en la ha-

bitacion de D. Agustin Buey, vecino de la misma Villa hasta el dia de S. Juan de Junio del presente año: en la inteligencia que segun sean los plazos y modo de su pago ya en metálico ya en pecuario se hará el rebaje en proporcion.

La conduta de cirujano de Velilla de Giloca se halla vacante, por dimision de D. Lucas Asensio que la obtenia ó desempeñaba, su dotacion consiste en diez y seis cahices y medio de trigo puro poco mas ó menos y cuatrocientos reales en dinero y casa franca libre de toda carga concegil. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Mayo que se proveerá.

*Agencia general de negocios, calle del Desengaño, número 1 cuarto tercero de la derecha.*

Con el fin de facilitar á todos los pueblos del reino el que puedan poner al corriente todos sus asuntos generalmente entorpecidos por no conocer sujetos de probidad é inteligentes en la corte, que de ellos se encarguen, se establece una Agencia general de negocios. Este establecimiento se encarga de todos los asuntos ya sean pertenecientes á Ministerios, como el ramo de Jueces, Magistrados, Promotores fiscales, ascensos y traslaciones de los mismos; ya á Direcciones generales de cualquiera clase. Asimismo admitirá los poderes que se otorguen á su favor para entablar y seguir pleitos hasta su fallo definitivo, cobrar viudedades, cesantías, administrar casas &c. Se encarga muy particularmente de las compras y ventas de papel de la deuda del Estado, pagos de bienes nacionales, de lanzas y medias-annatas, y cuantos negocios se pongan al cuidado de este Establecimiento, serán evacuados con la mayor actividad é interés, dando los oportunos avisos del curso y resolucion de los negocios.—Igualmente se encargará de los asuntos de los Ayuntamientos y corporaciones de los pueblos por la módica asignacion anual de 400 rs. pagaderos por semestres adelantados remitiendo el oportuno nombramiento. Este establecimiento cuenta con las mejores relaciones en esta corte, y los fondos necesarios para el pronto y buen resultado de los negocios.—La correspondencia franca de porte, á D. Domingo Culebras y Lopez, calle del Desengaño, núm. 1.º cuarto tercero.

Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario Ramon Alvarez.